



INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO LOCALIDAD 2

OFICIO N° IPCU-L2-31-2024

Santa Marta D.T.C.H. 16 de abril de 2024

SEÑOR  
GUILLERMO ACEVEDO TORRES  
SANTA MARTA D.T.C.H.  
L.C.

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO AL SEÑOR GUILLERMO ACEVEDO TORRES DEL CONTENIDO DEL ACTA DE AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024 DENTRO DE PROCESO VERBAL ABREVIADO QUE SE LE SIGUE EN CALIDAD DE PRESUNTO INFRACTOR DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

El suscrito INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANÍSTICO DE LA LOCALIDAD 2, le notifica por aviso el contenido del acta de audiencia celebrada el día 16 de abril de 2024, en donde se resuelve concederle el término de tres (3) días para presente excusa o justificación del caso fortuito o fuerza mayor que le impidió asistir a la misma.

En el evento de no presentar la justificación debida se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 223 en su parágrafo primero de la ley 1801 de 2016.

SE LE RECUERDA QUE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE DE DESPACHO DE ESTA INSPECCIÓN DE POLICIA ES LA SIGUIENTE: CARRERA 16 N° 31-34 - CASA DE JUSTICIA, SANTA MARTA.

Sin otro motivo,

  
ROICÉ CARLOS RUIZ CASTRO  
INSPECTOR DE POLICIA CONTROL URBANO  
LOCALIDAD 2

ADJUNTO ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024

Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co

Carrera 22 # 15-100 Jardín

 gobierno@santamarta.gov.co



**ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS  
CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO  
DISPUESTO EN LA LEY 1801 DE 2016**

El Inspector de Policía de Control Urbano de la Localidad 2 de Santa Marta D.T.C.H., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, Decreto Reglamentario 555 de 2017, Decreto 1203 de 2017 y demás normas Nacionales y Distritales

**PRESUNTO INFRACITOR  
INICIADOR y/o QUERELLANTE  
PRESUNTA INFRACCIÓN**

**GUILLERMO ACEVEDO TORRES  
DE OFICIO  
ARTICULO 135 LITERAL A # 4 LEY  
1801 DE 2016**

**DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE PRESUNTA INFRACCIÓN**

**CARRERA 34 · 10 A-119 Barrio  
Bastidas**

**FECHA DE AUDIENCIA**

**16 DE ABRIL DE 2024**

**LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, hoy siendo las 09:00 A.M. del día dieciséis (16) del mes de ABRIL del año 2024, se constituye en continuación de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado contra el presunto infractor GUILLERMO ACEVEDO TORRES POR POSIBLES COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD URBANISTICA.**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:**

**PRESUNTO INFRACITOR: GUILLERMO ACEVEDO TORRES** identificado con C.C. 80390.887 con domicilio en CARRERA 34 · 10 A-119 Barrio Bastidas, Correo electrónico Sin Información, celular desconocido. **NO SE HIZO PRESENTE**

**ANTECEDENTES**

El 11 de marzo de 2024 en labores de control urbanístico se halló que en el inmueble antes indicado se iniciaron labores construcción sin contar con la expedición de licencia, vulnerándose presuntamente el artículo 135 literal A numeral 4 de la ley 1801 de 2016.

Se fija fecha para el día 20 de marzo de 2024, para que el presunto infractor pueda rendir sus argumentos, presente las pruebas que considere pertinentes aportar y /o solicitar e igualmente se procedió a la imposición la medida de suspensión temporal de la obra fijándose el sello o aviso respectivo en el sitio de la obra, sin embargo en virtud que no se encontraba identificado el presunto infractor ordenándose en la misma el certificado de tradición y libertad del inmueble mencionado

En ese orden de ideas se allega certificado de tradición y libertad encontrándose que el inmueble en el que se desarrolla la obra en mención se identifica con el numero de matrícula 080-40596 e identificándose a su propietario como **GUILLERMO ACEVEDO TORRES**, por lo que se procede a fijar fecha para celebrar audiencia para el día 16 de abril de 2024 y citarlo en el

presente proceso abreviado, por lo tanto se continuará el mismo contra el mencionado señor en calidad de presunto infractor.

## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Se procede a dar inicio a la audiencia establecida en el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, es decir proceso verbal abreviado, el cual se sigue contra el presunto infractor por posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística por cuanto con su conducta se encuentra presuntamente vulnerando lo señalado el artículo 135 literal A **numeral 4 de la ley 1801 de 2016**

**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:  
1...  
2...  
3...  
4 En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

### A. ETAPA DE LOS ARGUMENTOS (Artículo 135 numeral 3 literal a))

EL PRESUNTO INFRACTOR NO SE HIZO PRESENTE

**Queda precluida esta etapa.**

### B. INVITACIÓN A CONCILIAR ((Artículo 135 numeral 3 literal b))

NO SE HIZO PRESENTE EL PRESUNTO INFRACTOR.

### C. ETAPA PROBATORIA ((Artículo 135 numeral 3 literal c))

NO SE HIZO PRESENTE EL PRESUNTO INFRACTOR.-

## DECRETO DE PRUEBAS

### DE OFICIO

Se decretan las siguientes

1. Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida CERTIFICACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA carrera 36 # 10 A – 119 Barrio Bastidas en el área urbana, localidad 2 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
2. Oficiar a la SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL y/ a Curaduría expida CERTIFICACION DE NORMA DE USO DEL SUELO del inmueble UBICADO EN LA carrera 36 # 10 A – 119 Barrio Bastidas en el área urbana, localidad 2 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta

3. Oficiar a la oficina de catastro multipropósito del distrito de Santa Marta para que allegue certificado de avalúo catastral de dicho bien inmueble.
4. Llevar a cabo diligencia de inspección ocular con el acompañamiento de la Secretaria de Planeación Distrital, quien deberá designar servidor público especializado y desplazarse al inmueble ubicado en la carrera 36 # 10 A – 119 Barrio Bastidas con la finalidad de rendir informe técnico especializado en donde determine dentro de su experticia la cantidad de metros cuadrados de construcción bajo cubierta, área de suelo afectado, urbanizado o intervenido sin licencia de construcción.

**LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS RESPECTO A LA DECISIÓN QUE DECRETA LAS PRUEBAS.**

Acto seguido, El despacho procede a suspender la presente audiencia con el fin de adelantar la práctica de las pruebas aquí ordenadas.

Por lo anteriormente expuesto,

**EL INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades conferidas por la ley 1801 de 2016, CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MANTENER la medida preventiva de suspensión de la obra sobre el inmueble ubicado la carrera 36 # 10 A – 119 Barrio Bastidas en el área urbana, localidad 2 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, teniendo en cuenta que aún persiste la vulneración del orden urbanístico.**

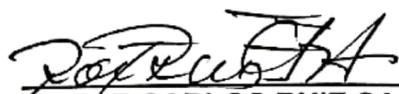
**SEGUNDO: CONCEDER al presunto infractor señor GUILLERMO ACEVEDO TORRES un término DE TRES (3) DÍAS PARA QUE ALLEGUE JUSTIFICACIÓN DE SU INASISTENCIA so pena de darle aplicación a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2023.**

**TERCERO: SUSPENDER la presente audiencia con el fin de proceder a la práctica de las pruebas decretadas.**

**CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados**

Siendo las 10:00 A.M. se da por finalizada la presente audiencia

**EL INSPECTOR**

  
**ROICE CARLOS RUIZ CASTRO**

102

Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co

Carrera 22 # 15-100 Jardín

 gobierno@santamarta.gov.co